



Resolución Jefatural

N° 660-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 25 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 075-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR_JUN de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Junín (ahora, la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Junín), el Informe N° 797-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 211-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 853-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y, demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 10516-2024 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1979-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 12 de diciembre de 2022, se determinó para el año fiscal 2023 los costos no académicos por conceptos de sostenimiento de alimentación, movilidad local y útiles de escritorio, a favor de los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2023;

Que, mediante el Informe N° 075-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR_JUN, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Junín (ahora, la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Junín), solicita se tramite el expediente de reconocimiento de deuda a favor de cuarenta y seis (46) becarios por el monto de S/ 29,559.14 (Veintinueve mil quinientos cincuenta y nueve con 14/100 soles), por concepto de costos no académicos de sostenimiento (Alimentación, movilidad local y útiles de escritorio), correspondiente al saldo del mes de diciembre del año 2023 de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2023, y pertenecientes a la IES Universidad Nacional del Centro del Perú, adjuntando la solicitud de pago N° 148578 y la conformidad de pago N° 178545. Asimismo, se señala la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo, de acuerdo con lo señalado por la UCCOR Junín, es decir, la causal del reconocimiento de deuda en el año fiscal 2023, fue debido: *"A que la fecha fin de calendario académico 2023-II de la IES, según Memorandum N° 193-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, culminó el 07 de diciembre de 2023. Por tanto, el PRONABEC no tuvo obligación alguna de subvencionar días posteriores a la fecha de culminación del semestre académico 2023-II. No obstante,*

la IES, con fecha 02 de enero de 2024, solicitó modificación de fecha fin del semestre académico 2023-II (31 de enero 2024), el cual fue aprobado el 05 de enero de 2024 mediante Memorandum N° 005-2024- MINEDU/VMGI-PRONABECOB. En consecuencia, el pago del saldo de sostenimiento del mes de diciembre de 2023 se gestiona como reconocimiento de deuda. Es necesario precisar, que la subvención de sostenimiento de la Beca continuidad de estudio, se calcula en base al calendario académico, por tanto, no se subvenciona periodo vacacional”, según se explica;

Que, por medio del Informe N° 797-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 27 de marzo de 2024, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento señala que, resulta viable el procedimiento de reconocimiento de deuda a favor de cuarenta y seis (46) becarios pertenecientes a la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2023, por el monto de S/ 29,559.14 (Veintinueve mil quinientos cincuenta y nueve con 14/100 soles) por concepto de costos no académicos de sostenimiento (alimentación, movilidad local y útiles de escritorio) a reconocer a los becarios de la IES Universidad Nacional del Centro del Perú, correspondiente al saldo del mes de diciembre del año 2023, en vista que se cumple con lo señalado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 78-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, mediante el Informe N° 211-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 2 de abril de 2024, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, señala que se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 29,559.14 (Veintinueve mil quinientos cincuenta y nueve con 14/100 soles), a favor de cuarenta y seis (46) becarios, de la Beca de Continuidad de Estudios Educación Superior - Convocatoria 2023 de la IES Universidad Nacional del Centro del Perú, por concepto de costos no académicos de sostenimiento (alimentación, movilidad local y útiles de escritorio) correspondiente al saldo del mes de diciembre del año 2023, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 1979-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, según lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, según el numeral 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 17.6 establece que el Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización

del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo;

Que, en ese sentido, de conformidad con el tercer párrafo del sub numeral 6.5.8, del numeral 6.5, del artículo 6 referente a las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que “(...) *la emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)*”;

Que, el numeral 46.1, del artículo 46, del Capítulo VI del Procedimiento de Reconocimiento de Deuda para el Otorgamiento de Subvenciones de ejercicios fiscales anteriores de las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 78-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, establece que “*El procedimiento se inicia cuando el MINEDU delega al director de la OAF o el que haga sus veces, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados, caso contrario, el procedimiento no se realiza*; asimismo, el numeral 46.8 del citado texto legal señala que, (...) *La OAF emite el informe legal y la resolución jefatural que aprueba el reconocimiento de deuda para viabilizar el pago de ejercicios anteriores*”;

Que, el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 04-2024-MINEDU de fecha 4 de enero de 2024, dispone, “*Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2024, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos*”;

Que, mediante el Informe N° 853-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 23 de abril de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas señala que se ha verificado la solicitud de reconocimiento de deuda del pago de S/ 29,559.14 (Veintinueve mil quinientos cincuenta y nueve con 14/100 soles), a favor de cuarenta y seis (46) becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2023 de la Universidad Nacional del Centro del Perú, sobre los costos no académicos por concepto de sostenimiento (Alimentación, movilidad local y útiles de escritorio) correspondiente al saldo del mes de diciembre del año 2023, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 1979-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda del pago de S/ 29,559.14 (Veintinueve mil quinientos cincuenta y nueve con 14/100 soles), a favor de cuarenta y seis (46) becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2023 de la Universidad Nacional del Centro del Perú, sobre los costos no académicos por concepto de sostenimiento (Alimentación, movilidad local y útiles de escritorio) correspondiente al saldo del mes de diciembre del año 2023, de acuerdo a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al cuadro adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Costos no académicos
Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2023
Universidad Nacional del Centro del Perú

N°	DNI	Apellidos y Nombres	RJ de adjudicación	Concepto	Importe en S/
1	76650602	ACUÑA ALARCON, ANGGY NICOLE	RJ 2112-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SALDO DE SOSTENIMIENTO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023	642.59
2	73049299	ANGLAS TOVAR, KLIFF PAUL BARNARD	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
3	71127932	ANTIZANA ALCOCER, JHON WILLIAM	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
4	75173302	ARANDA CONDOR, BEATRIZ MARIA	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
5	74361855	ATOC ARROYO, ANTHONY POOL	RJ 2112-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
6	76932488	BELTRAN UNOCC, MEDALY ANGIE	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
7	74279891	CAMAC YAURI, ALEJANDRO ISAAC	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
8	60901464	CAMAQLLANQUI LOPEZ, ANDERSON MARIO	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
9	71902526	CARDENAS PEREZ, MARYCIELO ALEJANDRA	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
10	71738178	CARHUARICRA AMARO, FRANK JOFFRE	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
11	72004371	CHÁVEZ CÓNDROR, JHOSELIN LUZ	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
12	72697805	CLEMENTE CARHUARICRA, KAREN	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
13	76760248	COZ GARCIA, CRISTHIAN YOSMITH	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
14	74387005	DIAZ ROJAS, ANGELO JUNIOR	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
15	76391405	ESCOBAR VARGAS, TANIA STEFANY	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
16	71007450	FELIX GUILLERMO, MARIA DE LOS ANGELES	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
17	75177244	GAMARRA HUAMAN, RUDDY ANTHONY	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
18	72280145	HUACHO ILLANES, ALEX JOBER	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
19	75559959	HUAMANI QUISPE, JOSE ANGEL	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
20	70139385	LAURENTE CONNINGHAM, SHEILA JAKELIN	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
21	75222280	MALLQUI CCORAHUA, ZARAH MANIELA	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
22	75796311	MALPARTIDA PALACIOS, ANAVELY MARIA	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59

N°	DNI	Apellidos y Nombres	RJ de adjudicación	Concepto	Importe en S/
23	75270891	PAITAN DUEÑAS, YONI	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
24	71376181	PALACIOS CAPACYACHI, MARIA DE LOS ANGELES	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
25	71964500	PEÑA MANTARI, MAGALY ERIKA	RJ 2112-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
26	73650167	PEÑALOZA MENDOZA, ALISON DANNIELA	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
27	75519457	PEREZ PAUCAR, ANGHELA ALICIA	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
28	75511905	PEREZ PAUCAR, KELLY MARGOT	RJ 2112-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
29	74501828	PIMENTEL FERNANDEZ, BELTRAN	RJ 2706-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
30	75725112	PORMACHE HUAMANI, ROSMERY NORRY	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
31	70908029	QUILCA HILARIO, KATHERINE ALEJANDRA	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
32	74897719	QUISPE PASCUAL, GABRIELA	RJ 2112-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
33	71833112	RAMON ALMERCOC, SAMIRA NOELIA	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
34	70927181	RIVAS ROSALES, YESLY CYAN	RJ 2112-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
35	73003280	ROJAS DIAZ, MAYRA	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
36	74619591	SANTIVANEZ RICSE, BRENDA ROMINA	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
37	74495050	TAIPE VENTURA, JESSICA	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
38	73204558	TORIBIO VICTORIA, GERZON STEPHANO	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
39	70419961	VALVERDE VARGAS, HAROLD ANTONY	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
40	72245453	VICUÑA HUAYNATE, CHRISTIAN FRANZ	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
41	60437921	VILCAHUAMAN REMIGIO, MARGORIE ROCIO	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
42	72908213	VILCAHUAMAN REMIGIO, NICOLE ROCIO	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
43	75243620	VILCAPOMA ORIHUELA, KEVIN	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
44	70478757	VILLANUEVA ALMINAGORDA, DANAIT ANIKA	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
45	72841425	YANTAS SOTO, CARLOS FELIPE	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
46	71106852	YARANGA BARRIONUEVO, JHAN CARLOS	RJ 2010-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE		642.59
Importe Total a Reconocer en S/					29,559.14

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]